



RESOLUCIÓN NO.13-2018

CONSIDERANDO: Que lo Municipales de Bajos de Haina y de manera especial la juventud padece de niveles de desigualdad afectando significativamente la calidad de vida, estableciendo la malignidad social y la pobreza.

CONSIDERANDO: Que a pesar de que Bajos de Haina tiene de las Zonas Francas y una Zona Industrial que genera la mayor cantidad de empleo por municipio del país, esta situación no se refleja en la cantidad de residentes en el municipio adquiriendo empleos, siendo mayormente afectados los jóvenes sobre la base de su no experiencia laboral.

CONSIDERANDO: Que el Art.6 letra (K) de la Ley 176-07, establece que: En el ejercicio de sus competencias los Ayuntamientos en todas sus iniciativas priorizaran los grupos socialmente vulnerables, garantizándole el acceso a oportunidades para la superación de la condición de pobreza.

CONSIDERANDO: Que el Art.19 párrafo I letra (A) de la Ley 176-07, establece que: La coordinación en la gestión de la presentación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, a la adolescencia, a la juventud, a la mujer, los discapacitados y los envejecientes.

CONSIDERANDO: Que el Art.62 de nuestra Constitución Dominicana establece derecho al trabajo. El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el dialogo y concertación entre trabajadores, empleados y el Estado.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:





PRIMERO: Disponer, como a efecto dispone, la implementación del **Programa de Pasantía Estudiantiles**, mediante el cual la administración municipal escogerá en los periodo de las vacaciones escolares (específicamente verano) a un número determinado de estudiantes de termino de la educación secundaria pertinentes a las entidades educativas de nuestro municipio central, para que se ejerciten en las actividades laborales y este período se le pueda computar como de experiencia laboral.

PÁRRAFO: los estudiantes serán escogidos al finalizar cada año escolar y permanecerán en periodo de pasantía durante las vacaciones del año educativo.

SEGUNDO: Disponer, como a efecto dispone, la implementación del **Programa de Pasantía Estudiantiles a los estudiantes Universitarios de término.** .

TERCERO: Durante el período de Pasantía Estudiantil, la Alcaldía asignara a los pasantes a diferentes departamentos operacionales del Ayuntamiento, partiendo del interés que estos manifiesten o competencias para actividades laborales.

CUARTO: Los beneficiarios de pasantías será escogidos del listado que remitan los centros educativos, a una comisión presidida por el Alcalde Municipal, el Director (a) de Bienestar Social, el Presidente de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP) en el municipio, el Director (a) del Distrito Escolar, Presidente del Concejo de Regidores (as) y uno de los Regidores (as) menor de 35 años de edad (en su defecto el más joven) escogido mediante Resolución del Concejo de Regidores en representación de la juventud y tendrá como Secretaria a la o el Vice-Alcalde.

QUINTO: El listado remitido por los centros educativos para los Estudiantes de término de la educación secundaria contendrá:

- a) **Copia del Acta de Nacimiento.**
- b) **Copia del Record de Nota.**
- c) **Una autorización de los Padres si son menores de edad.**
- d) **Un Certificado Médico emitido por una entidad de salud avalada por el Ministerio de Salud de la República Dominicana.**

SEXTO: Disponer, como al efecto dispone, que la Comisión de Pasantía Estudiantil gestione ante la **ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE HAINA**, la implementación del Programa de Pasantía Estudiantil de la Industrias instaladas en nuestro municipio.

PÁRRAFO: Terminado el período la comisión evaluara los reportes de los directores departamentales a que fueron asignados cada estudiante, y esta rendirá un informe al centro educativo y a los padres de los estudiantes.





Ayuntamiento de
Bajos de Haina
CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2018, años 174 de la Independencia Nacional y 154 de la Restauración.

Dr. RUBEN A. CARELA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores

OSVALDO RODRIGUEZ ESTEVEZ
Alcalde Municipal



SR. SOTERA L. GONZÁLEZ
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com